



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 FEB 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por el Centro de Ex-Combatientes de Malvinas, correspondiente al subsidio otorgado por el Dto. 220/95, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS, (\$ 1.300,00), y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 29 /95, de este Tribunal de Cuentas, se indica que la suma rendida es de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON QUINCE CTVOS, (\$ 1.304,15), no presentando observaciones que impidan su aprobación.-

Que por lo expuesto, en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el Centro de Ex-Combatientes del subsidio otorgado por el Dto. 220/95, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS, (\$ 1.300,00).-


ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al Vice-Presidente del Centro Sr. Juan VERA.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 26 /95.-


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1


Dra. ESTELA BARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia